

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 8862** *Resolución de 17 de julio de 2013, de la Subsecretaría, por la que se acuerda declarar finalizado el procedimiento iniciado por Resolución de 15 de abril de 2013, de convocatoria de prueba de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Graduado Social en España.*

Habiendo transcurrido el plazo fijado en el apartado quinto de la Resolución de 15 de abril de 2013, de esta Subsecretaría, por la que se convocó la prueba de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Graduado Social en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y no habiéndose recibido ninguna solicitud en tiempo y forma según lo previsto en la referida Resolución de 15 de abril de 2013, en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 10 de la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio, a propuesta de la Comisión de Valoración, y en aplicación de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Primero.

Declarar finalizado el procedimiento, con el archivo de actuaciones, iniciado por la referida Resolución de 15 de abril de 2013, de esta Subsecretaría, por transcurso del plazo máximo fijado en la misma sin que se hayan presentado solicitudes de participación en la prueba de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Graduado Social en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Segundo.

Finalizado este procedimiento, en caso de recibirse nuevas solicitudes de ciudadanos de la Unión Europea y otros estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que deseen ver reconocida su cualificación profesional para el ejercicio en España de la actividad de graduado social, conforme a lo previsto en la Orden PRE/1733/2012, de 27 de julio, esta Subsecretaría podrá convocar nuevas pruebas de aptitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1, letra m), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de julio de 2013.—El Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.